



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 19 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Carta N° 003-2024-UNIA-MM, de fecha 17 de junio del 2024, la Tesista **MARÍA MAGDALENA TORRES NUNCANQUIT**, solicita al DECANO de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades día, hora y lugar de Sustentación de la Tesis Titulada: **"LOS JUEGOS ANCESTRALES AWAJUN COMO RECURSOS PEDAGÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 17137 ALTO TUNTUS, DISTRITO DE IMAZA, BAGUA, AMAZONAS, 2023"**, que fue aprobado el Informe de Tesis según Anexo N° 12 Acta de Evaluación de Tesis; proveído por el Decano, de fecha 18 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El Decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 52 dice textualmente: "La máxima autoridad de la Facultad fija el lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis; previamente concordados con el Jurado de Tesis; el bachiller y el asesor, solicitando a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del acto público de sustentación, con anticipación de seis (06) días hábiles;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR día, hora y lugar de la Sustentación de la Tesis Titulada: **"LOS JUEGOS ANCESTRALES AWAJUN COMO RECURSOS PEDAGÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 17137 ALTO TUNTUS, DISTRITO DE IMAZA, BAGUA, AMAZONAS, 2023"**, presentado por la Tesista **MARÍA MAGDALENA TORRES NUNCANQUIT**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, que a continuación se detalla:

Día : viernes, 19 de julio del 2024

Hora : 10:00 a.m.

Lugar : Auditorio Blanco

Contando con la participación del Jurado de Tesis:

- Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE
- Dr. RONALD GAMARRA SALINAS
- Dra. MONICA ROSARIO YON DELGADO
- Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA

Presidente

Secretario

Vocal

Accesitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Imagen institucional para que difunda el acto público de Sustentación en la página web de la UNIA;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Imagen Institucional
Unidad de Investigación FEIyH
Unidad de Grado y Títulos FEIyH
Membros de jurados de tesis
EPEIB
Asesora
Co asesor
tesista
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

Yarinacocha, 17 de junio del 2024

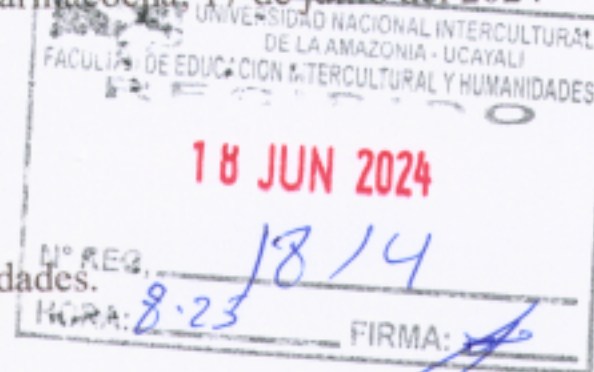
CARTA N° 003-2024-UNIA- MM

Señor:

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.



ASUNTO: Remito Informe de levantamiento de observaciones del Informe final de Tesis.
Bach. María Magdalena Torres Nuncanquit

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente; asimismo, hacerle llegar adjunto al presente el Informe Final de Tesis, debidamente corregido de acuerdo a las indicaciones por el Decanato de la Facultad del proyecto denominado: "Los juegos ancestrales Awajún como recursos pedagógicos en la Institución Educativa N° 17137 Alto Tuntus, distrito Imaza, Bagua, Amazonas, 2023", por consiguiente solicito que se programe la sustentación en la fecha solicitada, la misma que está coordinada con los miembros del jurado.

Para el viernes 19 de julio a las 10 AM.

Anexo adjunto:

03 juegos del informe final de tesis.

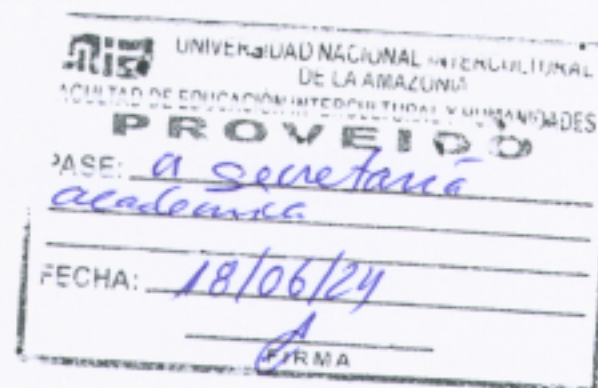
Reporte de similitud - Turnitin

Resolución de aprobación del Proyecto de Tesis

Copia del Grado de Bachiller

Con las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente;



Bach. María Magdalena Torres Nuncanquit

DNI. N° 47732969

Telef. 993932594